



Depto. Planes y Programas
Interno N°006 -
07.01.2026

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL MINVU AL PROVEEDOR FABIÁN TOMÁS ENCINA TAPIA, RUT N° [REDACTED] DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EX. N° 21 /

RANCAGUA, 12 ENE 2026

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile, artículo 6 y 7;
- b) La ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 2;
- c) La ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2° y 51°;
- d) Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de La Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto N°397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- f) La Ley N°20.071, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 08 de Noviembre de 2005, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación;
- g) La Resolución Exenta N°500, de fecha 30 de junio de 2014, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N°682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- h) Resolución TRA N°272/2/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2025, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento;
- i) La solicitud de inscripción de fecha 22 de diciembre de 2025, presentada por el proveedor **FABIÁN TOMÁS ENCINA TAPIA**, RUT N° [REDACTED], en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- j) El Informe Técnico N°01 de fecha 06 de enero de 2026, el cual determina que el Arquitecto cumple con las condiciones necesarias para su inscripción en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 8° del mencionado Decreto 397, de 1976, permite que los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, deleguen sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes;
- 2. Que, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, delega en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas, la función de otorgar las autorizaciones y Certificados que procedan y dictar las Resoluciones Exentas que sean pertinentes;
- 3. Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.071, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, en su artículo 2°, dispone que *"La Dirección del Registro dependerá del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien lo administrará desconcentradamente a través de las Secretarías Regionales del mismo Ministerio las solicitudes de inscripción serán resueltas provisoriamente por el Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a los informes técnicos y jurídicos suscritos por profesionales encargados"*;

 SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Depto. Planes y Programas Interno N°006 - 07.01.2026	INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL MINVU AL PROVEEDOR FABIÁN TOMÁS ENCINA TAPIA, RUT N° [REDACTED], DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.
---	---	---

4. Por su parte el artículo 3° de la precitada ley, establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales que podrán ser inscritas en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, los cuales son:
- a) Acreditar estar en posesión del título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
 - b) Contar con la experiencia y calificación exigida para la categoría en que pretendan inscribirse.
 - c) Que no estén afectas a alguna inhabilidad de las que se establecen en el Art. 5° de la misma ley.
5. Que, de acuerdo con la interpretación armónica de los vistos y considerandos, llevan a esta autoridad a adoptar lo siguiente:

RESUELVO

- 1.- **INSCRÍBASE** al proveedor **FABIÁN TOMÁS ENCINA TAPIA**, RUT N° [REDACTED], en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en **TERCERA CATEGORÍA**, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
- 2.- Notifíquese mediante correo electrónico, la presente resolución al proveedor individualizado en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguiente de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



VºBº Sección Jurídica.

JERS/PCM/KBA

DISTRIBUCION:

- Director del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación - MINVU
- Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas (2)
- Sr. Fabián Encina Tapia
- [REDACTED]
- Archivo SEREMI.
- Ley de Transparencia, art. 7/G



JAIRO ESTEBAN ROMERO SOTO
Jefe Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins